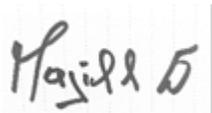


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 07 de marzo de 2023. A despacho del señor juez para sentencia, informándosele que la adjudicación de los bienes fue presentada de común acuerdo entre las partes de conformidad con los inventarios presentados y anunciándole que ya obra dentro del expediente, certificado de no deuda y autorización para la continuidad del trámite, por parte de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS

Manizales, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE ALFREDO DÍAZ DURÁN.
Demandante: NANY ECHEVERRY OROZCO
Demandado: ANDRÉS MAURICIO DÍAZ VACA
Radicado: 17001311000420190036300
Sentencia: 0026

En escrito presentado de común acuerdo entre los apoderados de las partes, en este proceso de **SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE ALFREDO DÍAZ DURÁN** donde es demandante la señora **NANY ECHEVERRY OROZCO**, en contra del entonces menor, ahora mayor de edad, **ANDRÉS MAURICIO DÍAZ VACA**, sometieron a consideración del despacho el correspondiente trabajo de adjudicación de los bienes propios de la sucesión, mismos autorizados por el Juzgado para que realizaran dicho trabajo partitivo.

Para resolver,

SE CONSIDERA:

Correspondió por reparto a este despacho judicial conocer la presente demanda de **SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE ALFREDO DÍAZ DURÁN** promovida a través de apoderado judicial por la señora **NANY ECHEVERRY**

OROZCO, como compañera permanente del causante y en contra del entonces menor, ahora mayor de edad, **ANDRÉS MAURICIO DÍAZ VACA**.

Dice el art. 509 del C. General del Proceso, en su numeral 1, hablando de la partición que:

"El Juez dictará de plano la sentencia aprobatoria si los herederos y el cónyuge sobreviviente o el compañero permanente lo solicitan. En los demás casos conferirá traslado de la partición a todos los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento".

En el caso que nos ocupa el trabajo de partición y adjudicación fue presentado por los apoderados de ambas partes, tanto de la demandante como del demandado, los cuales fueron debidamente autorizados para que realizaran dicho trabajo partitivo, por lo que no se hizo necesario correr traslado del mismo a las partes.

Revisado por el despacho dicho trabajo de partición y adjudicación, se encuentra el mismo ceñido a la realidad procesal, esto es, a los inventarios presentados dentro del proceso.

Se procede entonces, a impartir aprobación a dicho trabajo de partición y adjudicación, conforme al numeral segundo del artículo 509 citado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas, Administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

F A L L A:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes el trabajo de **PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN**, realizado por los apoderados de ambas partes, en este proceso de **SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE ALFREDO DÍAZ DURÁN**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía Nro. 16.735.495, promovido a través de apoderado judicial por la señora **NANY ECHEVERRY OROZCO**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 30.288.213, como compañera permanente del causante y en contra del entonces menor, ahora mayor de edad, **ANDRÉS MAURICIO DÍAZ VACA** identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.193.071.481, adjudicación que se hiciera así:

“HIJUELA NUMERO UNO PARA LA COMPAÑERA NANY ECHEVERRY OROZCO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 30.288.213

1. **El cincuenta por ciento (50%)** de Un lote de terreno rural, distinguido con el No. 1, ubicado en la vereda Aguamona, del municipio de Restrepo (Valle, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran determinados en la Escritura Publica No. 938 otorgada en la Notaria Veintitrés del Círculo de Cali (Valle, el 28 de marzo de 2011.

Folio de Matricula inmobiliaria No. 370-843577

Cedula Catastral No. 0010010915000.

TRADICIÓN. El bien fue adquirido por el Señor Alfredo Diaz Duran por compra hecha a Nidia Julia Hernández Piedrahita, a través de la Escritura No. 938 otorgada en la Notaria Veintitrés del Círculo de Cali Valle, el 28 de marzo de 2011.

Avalúo Catastral del bien.	\$ 7.933.000.00
Mas 50%	\$ 3.966.000.00

Total avalúo conforme C. G. del P.	\$11.899.000.00
VALOR ADJUDICADO	\$ 5.949.500.00

LINDEROS: NORTE en línea recta entre los puntos 2 y 3 con una longitud de 150.083 metros con el lote número 2 de Nydia Hernández P. OCCIDENTE. En línea recta entre los puntos 3 y 12 con una longitud de 16.26 metros con predio hermanos Hernández Piedrahita. SUR en línea quebrada entre los puntos 12-11 y 1 con una longitud de 181.483 con vía destapada y predio de Hugo Hernández. ORIENTE En línea recta entre los puntos 1 y 2 con una longitud de 128.98 metros con predio de Jorge Iván Hernández inmueble identificado con ficha catastral número 00-01-0001-0915-000#

2. **El cincuenta por ciento (50%)** de un predio rural sin ninguna edificación, distinguido como Lote A de un predio ubicado en la vereda La Enea del Municipio de Manizales (Caldas, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran determinados en la Escritura Publica No. 0076 otorgada en la Notaria Primera del Círculo de Manizales (Caldas), el 21 de Enero de 2011.

Folio de Matricula inmobiliaria No. 100-191960
Cedula Catastral No. 10000001404590000000000

TRADICIÓN. El bien fue adquirido por el señor Alfredo Diaz Duran por compra hecha a la firma Hernán López R. Cía. S en C., a través de la Escritura Publica No 0076 otorgada en la Notaria Primera del Círculo de Manizales (Caldas), el 21 de Enero de 2011.

Avalúo Catastral del bien	\$41.544.000.00
Más 50%	\$20.772.000.00

Total avalúo conforme al C. G. del P	\$62.316.000.00
 VALOR ADJUDICADO	 \$31.158.000.00

LINDEROS: #Partidendo del mojón número 1 que es la intersección de la quebrada Manizales, se parte en dirección sur este y en una distancia de 102.80 metros, pasando por el borde de la vía que conduce a las minas, pasando por el borde de muro de piedra, se encuentra el mojón número 2, mojón número 2, intersección de la acequia., se continua en dirección Noreste, aguas arriba por la acequia, en una distancia de 203.50 metros, encontramos el mojón número 3. mojón número 3, intersección de la acequia y el cerco lindero con el predio la coqueta de propiedad de Rafael A. Ruiz, se continua en dirección sur este en una distancia de 92.15 metros por el cerco, lindero hasta encontrar el mojen número 4. mojón 4; intersección de cercos que lindaran con el predio la coqueta de propiedad de Rafael Ruiz, se continua en dirección sur oeste, en una distancia de 191.41 metros por el cerco lindero hasta encontrar el mojón número cinco, mojón número 5: intersección del cerco lindero del predio la coqueta de propiedad de Rafael Ruíz y la quebrada cimitarra, se continúa aguas arriba en dirección Noreste, y en una distancia de 540.00 metros encontramos el mojón número 9. el mojón número 9: intersección de linderos de las propiedades la torre y la coqueta, se continua por el cerco, lindero en dirección sur este y en una distancia de 45 metros, encontramos el mojón número 10. mojón número 10: intersección de cercos se continua en dirección Sureste y en una distancia de 345.0 metros, encontramos el mojón número 11. mojón 11 intersección de cercos, se continua en dirección Noroeste y en una distancia de 70.0 metros, encontramos el mojón número 12. Intersección de cercos, se continua en dirección suroeste y en una distancia de 280 metros, encontramos el mojón número 13. mojón número 13. intersección de cercos, se continua en dirección Noroeste y una distancia de 620.0 metros, encontramos el mojón número 14. mojón número

14: intersección de cercos, se continua en dirección sur oeste y en una distancia de 40.0 metros encontramos el mojón número 15. mojón número 15: intersección de linderos, se continua por el predio de florentino rojas, en dirección sur y en una distancia de 146.0 metros encontramos el mojón número 16. mojón número 16: intersección del predio de florentino rojas y la quebrada santa Rita se continua por la quebrada en dirección Noroeste y en una distancia de 145.0 metros, encontramos el mojón número 17. mojón número 17: intersección de la quebrada santa Rita y se continua por el cerco, lindero en una distancia de 250.0 metros, en dirección Noreste hasta encontrar el mojón número 18. mojón número 18. intersección de la quebrada cimitarra, se continua en dirección Noreste y en una distancia de 85.0 metros hasta encontrar el mojón número 19. mojón número 19: intersección con la vía que conduce a Manizales, se continua en dirección Noroeste y en una distancia de 145.0 metros, hasta encontrar el mojón número 10. mojón número 20: intersección con la quebrada Manizales y el cerco lindero, se continúa aguas arriba en dirección Noreste y en una distancia de 450.0 metros encontramos el mojón número 8. mojón número: intersección de la quebrada Manizales, se continúa aguas arriba por la orilla de la quebrada en una distancia de 284.34 metros hasta encontrar el mojón número 1. mojón número 1: punto de partida del anterior alindamiento. #

La Sociedad HERNÁN LÓPEZ R. & CIA. S EN C; a título de venta real y efectiva transfiere en favor del señor ALFREDO DIAZ DURAN. El derecho de dominio y la posesión material que tiene y ejerce sobre: Un predio rural, sin ninguna edificación, ubicado en la Vereda de la Enea del Municipio de Manizales, inmueble que para efectos de una nueva matricula inmobiliaria, se denomina "LOTE A", de una cabida aproximada, según manifestación de las partes contratantes de 58.926.52 metros cuadrados (5.89 hectáreas), cuyos linderos son: ###Partiendo del mojón número uno que es la intersección de la quebrada Manizales, se parte en dirección Sur Este y en una distancia de 102.80 metros pasando por el borde de la vía que conduce a las minas, pasando por el borde de muro de piedra se encuentra el mojón número dos. Mojón número dos. Intersección de la acequia, se continua en dirección Nor Estas aguas arriba por la acequia en una distancia de 203.50 metros encontramos el mojón número tres. Intersección de la acequia y el cerco lindero con el predio de Coqueta de propiedad de Rafael A. Ruiz, se continua en dirección Sur Este en una distancia de 92.15 metros por el cerco lindero hasta encontrar el mojón número cuatro. Mojón número Cuatro. Intersección de cercos que alinderan con el predio la Coqueta de propiedad de Rafael A Ruiz, se continua en dirección Sur Oeste en una distancia de 191.41 metros por el cerco lindero hasta encontrar el mojón número cinco. Mojón número cinco. Intersección del cerco que lindero del predio la Coqueta de propiedad de Rafael Ruiz y la quebrada Cimitarra, se continúa aguas abajo, en

dirección Sur Oeste en una distancia de 205.73 metros hasta encontrar el mojón número seis. Mojón número seis. Que es intersección de la quebrada Cimitarra y la acequia, se continua por la quebrada Cimitarra aguas abajo en dirección Sur Oeste en una distancia de 100.02 metros hasta encontrar el mojón número siete. Mojón número siete. Intersección de la quebrada Cimitarra y la vía acceso que conduce a las fincas de la zona, se continúa en Noroeste por el borde de la vía, cruzando la vía que conduce a los nevados y en una distancia de 157.15 metros encontramos el mojón número ocho. Mojón número ocho, Intersección de la quebrada Manizales, se continúa aguas arriba por la orilla de la quebrada en una distancia de 284.34 metros hasta encontrar el mojón número uno. Mojón número uno punto de partida. /// EL ÁREA TOTAL DEL DESENGLOBE NO INCLUYE ÁREA DE LA VÍA CORRESPONDIENTE A 805.48 metros cuadrados igual 0.08 has. Total área bruta: 59731.94 m2 -5.97 has.

3. **El cincuenta por ciento (50%)** de un lote de terreno con casa de habitación ubicado en la Carrera 26 No. 84-41 de la unidad inmobiliaria cerrada Sierra Bonita, Manzana 2 Casa No. 29 del municipio de Manizales (Caldas, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran determinados en la Escritura Publica No. 5413 otorgada en la Notaria Segunda del Círculo de Manizales Caldas, el 21 de Julio de 2010.

TRADICIÓN. El bien fue adquirido por el señor Alfredo Díaz Duran por compra hecha a Luz Deisy Gómez Jiménez a través de la Escritura Publica No 5413 otorgada en la Notaria Segunda del Círculo de Manizales (Caldas), el 21 de Julio de 2010.

Folio de Matricula inmobiliaria No. 100-155950

Cedula Catastral No. 1010000004360801800000029

Avalúo Catastral del bien	\$214.749.000.00
Más 50%	\$107.374.500.00

Total avalúo según C. G. del P.	\$322.123.500.00
VALOR ADJUDICADO	\$161.061.750.00

LINDEROS: LOTE DE TERRENO CON CASA DE HABITACIÓN IDENTIFICADO CON EL NUMERO 29 DE LA MANZANA 2 QUE HACE PARTE DE LA UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA SIERRA BONITA PROPIEDAD HORIZONTAL,

UBICADO EN LA CARRERA 26 No. 84-41, DEL MUNICIPIO DE MANIZALES DEPARTAMENTO DE CALDAS, con un área de 82,80 m2, con coeficiente de copropiedad 0,936%, el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos según el título de adquisición ##### por el Noroeste que es su frente, lindando con zona común en 6,04 mts, por el Sureste que es su fondo lindando con el lote número 34, en 0,04 metros, por el Noreste lindando con el lote número 28, en 13,71 metros, por el Suroeste lindando con el lote número 30 en 13,71 metros. ### La casa tiene un área bruta construida de 90.00 metros cuadrados, y consta de las siguientes dependencias: En el primero piso: Sala, Comedor, Baño con ducha, Cocina, Patio de Ropas y una Alcoba. En el segundo piso: tres alcobas, hall de alcobas y baño con ducha, inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 100-155950 del Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Manizales y con la ficha catastral número 1-08-0001-0660-804. No obstante la cabida y linderos del inmueble la venta se hace como cuerpo cierto. #

4. **El cincuenta por ciento (50%)** del consultorio médico distinguido con el No. 207 ubicado en la Carrera 23 No. 56-87 Edificio los Andrés, del Municipio de Manizales (Caldas, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran determinados en la Escritura Publica No. 2662 otorgada en la Notaria Segunda del Círculo de Manizales (Caldas, el 09 de abril de 2011.

Folio de Matricula inmobiliaria No. 100-24912

Cedula Catastral No. 1030000000580929800000022

TRADICIÓN. El bien fue adquirido por el señor Alfredo Díaz Duran por compra hecha a Matilde Gómez de Robledo a través de la Escritura Publica No 2662 otorgada en la Notaria Segunda del Círculo de Manizales (Caldas), el 09 de abril de 2011.

Avalúo Catastral del bien	\$47.765.000.00
Más 50%	\$23.882.500.00

Total avalúo según C. G. del P.	\$71.647.500.00

VALOR ADJUDICADO \$35.823.750.00

LINDEROS DEL CONSULTORIO MEDICO NUMERO 207 QUE HACE PARTE INTEGRANTE DEL EDIFICIO LOS ANDES – PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CARRERA 23 NUMERO 56 -37 DE LA CIUDAD DEMANIZALES – DEPARTAMENTO DE CALDAS, situado en el segundo piso, con una altura de

2.27 metros y cabida de 32.10 M2. Tiene un servicio sanitario de 2.35 metros por 1.15 metros y sus linderos tomados por la parte interna de los muros son: ### Por el Norte, en un primer trayecto con muro que lo separa del consultorio #208 en 2.50 metros; se gira en 90° en dirección norte –sur, lindado con hall, área común en 1.15 metros. En un segundo trayecto, girando 90° en dirección occidente – oriente, con hall, ara común, en extensión de 1.90 metros. Por el Sur en la carrera 23 en extensión de 3.50 metros. Por el Oriente, en un primer trayecto, con vacío, área común, en extensión de 3.00 metros; en un segundo trayecto con muro que lo separa del consultorio #205 en extensión de 3.80 metros. Por el Occidente, con propiedad de Amparo Cardona Rincón en extensión de 8.20 metros. ### Inmueble identificado con folio de matrícula 100- 24912 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales.

5. El cincuenta por ciento (50%) de la oficina distinguida con el No. 405 ubicado en la Carrera 23 No. 63-15, edificio El Castillo, del Municipio de Manizales (Caldas), cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran determinados en la Escritura Publica No. 2694 otorgada en la Notaria Segunda del Círculo de Manizales (Caldas), el 11 de Abril de 2011.

Folio de Matricula inmobiliaria No. 100-120308
Cedula Catastral No. 103000000109029000000271

TRADICIÓN. El bien fue adquirido por el señor Alfredo Díaz Duran por compra hecha a Gloria Cecilia Hoyos de Higareda, a través de la Escritura Publica No 2694 otorgada en la Notaria Segunda del Círculo de Manizales (Caldas), el 11 de Abril de 2011.

Avalúo Catastral del bien	\$61.609.000.00
Más 50%	\$30.804.500.00

Total avalúo según C. G. del P	\$92.413.500.00
VALOR ADJUDICADO	\$46.206.750.00

LINDEROS OFICINA 405. Destinada a oficina, ubicada en el nivel 111.41, con entrada común por la carrera 23 No. 63-15, acceso número 9 e identificado con el Folio de Matricula inmobiliaria No. 100-0120308, compuesto de área para oficina, con una área privada construida de 40.65 M2 aproximados, y cuyos linderos y dimensiones que encierran los puntos del plano 5/10 son: Tomando como partida el punto 39 el cual se encuentra al lado izquierdo del acceso a esta oficina dirección occidente de 5.50 mts al punto 40 con muro propiedad común de este edificio, que

lo separa del área de circulación, dirección norte en 6.20 mts al punto 41 con muro de propiedad común de este edificio que lo separa de la oficina 404; dirección oriente en 6.80 mts al punto 42 con muro de propiedad común que lo separa del vacío plazoleta; dirección sur en 6.20 mts al punto 43 con muro de propiedad común de este edificio que lo separa de la oficina No. 406, dirección occidente en 1.30 mts al punto de partida 39 con muro de propiedad común de este edificio que lo separa del área de circulación y con el acceso a esta oficina. Existen dos columnas perimetrales. NADIE: Lindero con el nivel superior de la placa nivel 111.41 que lo separa de la oficina No. 305 en 20.32 M2, de la oficina 305 A en 20.32 M2 y en 0.01 M2 con área común construida. CENIT: Lindero con el nivel inferior de la palca nivel 114.31 que lo separa de la oficina Nro. 505 en 40.65 M2.#

6. El cincuenta por ciento (50%) del parqueadero distinguido con el No. 906 ubicado en la Carrera 23 No. 63-15 Acceso 2. Del Edificio El Castillo, del Municipio de Manizales (Caldas, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran determinados en la Escritura Publica No. 2694 otorgada en la Notaria Segunda del Círculo de Manizales (Caldas, el 11 de Abril de 2011.

Folio de Matricula inmobiliaria No. 100-120194

Cedula Catastral No. 103000000109029000000136

TRADICIÓN. El bien fue adquirido por el señor Alfredo Díaz Duran por compra hecha a Gloria Cecilia Hoyos de Higareda, a través de la Escritura Publica No 2694 otorgada en la Notaria Segunda del Círculo de Manizales (Caldas), el 11 de Abril de 2011.

Avalúo Catastral del bien	\$12.807.000.00
Más 50%	\$ 6.403.500.00

Total avalúo según C. G. del P.	\$19.210.500.00
VALOR ADJUDICADO	\$ 9.605.250.00

LINDEROS: PARQUEADERO NÚMERO 96: Destinado a parqueo de vehículo, ubicado en el nivel 95.60, con entrada común por la calle 63, acceso número 2, e identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 100-0120194, con un área privada construida de 14.05 M2 aproximados, y cuyos linderos dimensiones que encierran los puntos del plano número 2/10 son: Tomando como partida el punto 311 el cual se encuentra al lado izquierdo del acceso a este parqueadero dirección

oriente en 5.00 mts al punto 312 con el parqueadero Nro. 97, dirección sur en 2.70 mts al punto 313 con área común de este edificio, dirección occidente en 0.45 metros al punto 314 con columna de propiedad común, dirección sur en 0.20 mts al punto 308 con columna propiedad común dirección occidente en 3.55 mts al punto 307 con el parqueadero Nro. 95, dirección norte 0.60 mts al punto 315 con columna propiedad común, dirección occidente en 0.60 mts al punto 316 con columna de propiedad común sur en 0.60 mts al punto 304 con columna propiedad común; dirección occidente en 0.40 mts al punto 303 con parqueadero Nro. 95; dirección norte en 2.90 mts al punto 311 con área común de circulación. NADIR. Lindero con el nivel superior de la placa nivel 95.60 que lo separa del parqueadero Nro. 11 en 13.26 M2 y 0.79 M2 con área común construida. CENIT. Lindero con el nivel inferior de la placa nivel 98.40 que lo separa del área común construida, en 14.05 M2.### Inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria números 100-120308 y 100-120194 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

7. El cincuenta por ciento (50%) del bien descrito en la PARTIDA NOVENA de los inventarios y avalúos consistente en un lote distinguido con el No. 1 y la casa de habitación en el construido, ubicado en el sector denominado Cerros de la Alhambra de la ciudadela de La Enea, comprensión territorial del municipio de Manizales (Caldas, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran determinados en la Escritura Publica No. 1244 otorgada en la Notaria Tercera del Círculo de Manizales (Caldas), el 30 de junio de 2011.

Folio de Matricula inmobiliaria No. 100-189567

Cedula Catastral No. 108000000040080000000000

TRADICIÓN. El bien fue adquirido por el señor Alfredo Díaz Duran por compra hecha a Emmanuel González Botero, a través de la Escritura Publica No 1244 otorgada en la Notaria Tercera del Círculo de Manizales (Caldas), el 30 de junio de 2011.

Avalúo Catastral del bien	\$299.334.000.00
Más 50%	\$149.667.000.00

Total avalúo según C. G. del P.	\$449.001.000.00
VALOR ADJUDICADO	\$224.500.500.00

LINDEROS: Lote número uno (1) Un solar lote de terreno con casa de habitación, ubicado en el sector de la ciudadela de la enea, entrada a cerro de la Alhambra,

conocido como un lote número 1 de esta ciudad de Manizales, Departamento Caldas, con un área de 334.21 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos. Por el Norte con el lote número 6 de propiedad del señor JUAN CARLOS JARAMILLO P, en una longitud aproximada de 12.99 metros entre los puntos 1 y 4. POR EL ORIENTE : De Norte a Sur, con el lote número dos del presente desenglobe, en una longitud aproximada de 25.71 metros, entre los puntos 4 y 3. Por el Sur que es su frente con servidumbre para acceso vehicular peatonal, en tres segmentos así: Primer Segmento, en una longitud aproximada de 9.45, entre los puntos 3 y 2C. Segundo Segmento de Norte a Sur, en una longitud aproximada de entre los puntos 2C y 2B. Tercer Segmento, en una longitud aproximada de 4.0 metros, entre los puntos 2B y 2. Por el Occidente con la carretera interna de penetración que conduce al CONJUNTO RESIDENCIA CERROS DE LA ALHAMBRA, en una longitud aproximada de 24.21 metros, entre los puntos 2 y encierra. Inmueble identificado con la ficha catastral matriz número 08-0004-0008-000 y con folio de matrícula inmobiliaria número 100-189567.

8. El cincuenta por ciento (50%) del bien descrito en la PARTIDA DÉCIMA DE LOS INVENTARIOS Y AVALÚOS, consistente en una camioneta con las siguientes especificaciones:

Placas: KFM121	Marca: Nissan
Color: Azul Oscuro	Modelo: 2011
No. motor: ZD30245652K	No. chasis: JN1ANUD2Z0010099
Cilindraje: 2953	Carrocería: Estacas camioneta
Pasajeros: 3	Servicio: Particular

AVALÚO	\$9.200.000.00
VALOR ADJUDICADO	\$4.600.000.00

9. El cincuenta por ciento (50%) del bien descrito en la PARTIDA DÉCIMA PRIMERA DE LOS INVENTARIOS Y AVALÚOS, consistente en cien (100) acciones que poseía el Señor Alfredo Diaz Duran valoradas en cincuenta mil pesos (\$50.000.00) cada una, en la sociedad denominada * Inversiones Grupo Milenio S.A.S*, la cual se encuentra matriculada en la Cámara de Comercio de Cali (Valle, bajo el No. de Matricula Mercantil 00150195.

VALOR DE ESTA PARTIDA	\$475.000.000.00
VALOR ADJUDICADO	\$237.500.000.00

10. **El cincuenta por ciento (50%)** del bien descrito en la PARTIDA DÉCIMA SEGUNDA DE LOS INVENTARIOS Y AVALÚOS, consistente en un vehículo automotor con las siguientes características

Placas: KIG466	Marca: Toyota
Modelo: 2011	Línea: New prado
Cilindraje: 3000	Carrocería: Station Wagon
Pasajeros: 5	Servicio: Particular

VALOR DE ESTA PARTIDA \$48.500.000,00

VALOR ADJUDICADO **\$24.250.000.00**

11. **El cincuenta por ciento (50%)** del bien descrito en la PARTIDA DÉCIMA TERCERA DE LOS INVENTARIOS Y AVALÚOS, consistente en los frutos producidos por los inmuebles relacionados en las partida QUINTA, SEXTA, SÉPTIMA y OCTAVA de los inventarios y avalúos correspondientes a arrendamientos relacionados por las administradoras, así:

VALOR DE ESTA PARTIDA \$174.533.086.00

VALOR ADJUDICADO **\$ 87.266.543.00**

TOTAL VALOR PRIMERA HIJUELA: OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUARENTA Y TRES PESOS (\$867.922.043,00).

SEGUNDA HIJUELA PARA EL UNICO HEREDERO ANDRÉS MAURICIO DÍAZ VACA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.193.071.481

1. **El cincuenta por ciento (50%)** de Un lote de terreno rural, distinguido con el No. 1, ubicado en la vereda Aguamona, del municipio de Restrepo (Valle, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran determinados en la Escritura Publica No. 938 otorgada en la Notaria Veintitrés del Círculo de Cali (Valle, el 28 de marzo de 2011.

Folio de Matricula inmobiliaria No. 370-843577

Cedula Catastral No. 0010010915000.

TRADICION. El bien fue adquirido por el Señor Alfredo Diaz Duran por compra hecha a Nidia Julia Hernández Piedrahita, a través de la Escritura No. 938 otorgada en la Notaria Veintitrés del Círculo de Cali Valle, el 28 de marzo de 2011.

Avalúo Catastral del bien.	\$ 7.933.000.00
Mas 50%	\$ 3.966.000.00

Total avalúo conforme C. G. del P.	\$11.899.000.00
VALOR ADJUDICADO	\$ 5.949.500.00

LINDEROS: NORTE en línea recta entre los puntos 2 y 3 con una longitud de 150.083 metros con el lote número 2 de Nydia Hernández P. OCCIDENTE. En línea recta entre los puntos 3 y 12 con una longitud de 16.26 metros con predio hermanos Hernández Piedrahita. SUR en línea quebrada entre los puntos 12-11 y 1 con una longitud de 181.483 con vía destapada y predio de Hugo Hernández. ORIENTE En línea recta entre los puntos 1 y 2 con una longitud de 128.98 metros con predio de Jorge Iván Hernández inmueble identificado con ficha catastral número 00-01-0001-0915-000#

2. **El cincuenta por ciento (50%)** de un predio rural sin ninguna edificación, distinguido como Lote A de un predio ubicado en la vereda La Enea del Municipio de Manizales (Caldas, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran determinados en la Escritura Publica No. 0076 otorgada en la Notaria Primera del Círculo de Manizales (Caldas), el 21 de Enero de 2011.

Folio de Matricula inmobiliaria No. 100-191960
Cedula Catastral No. 100000014045900000000000

TRADICIÓN. El bien fue adquirido por el señor Alfredo Diaz Duran por compra hecha a la firma Hernán López R. Cía. S en C., a través de la Escritura Publica No 0076 otorgada en la Notaria Primera del Círculo de Manizales (Caldas), el 21 de Enero de 2011.

Avalúo Catastral del bien	\$41.544.000.00
Más 50%	\$20.772.000.00

Total avalúo conforme al C. G. del P

\$62.316.000.00

VALOR ADJUDICADO

\$31.158.000.00

LINDEROS: #Partidendo del mojón número 1 que es la intersección de la quebrada Manizales, se parte en dirección sur este y en una distancia de 102.80 metros, pasando por el borde de la vía que conduce a las minas, pasando por el borde de muro de piedra, se encuentra el mojón número 2, mojón número 2, intersección de la acequia., se continua en dirección Noreste, aguas arriba por la acequia, en una distancia de 203.50 metros, encontramos el mojón número 3. mojón número 3, intersección de la acequia y el cerco lindero con el predio la coqueta de propiedad de Rafael A. Ruiz, se continua en dirección sur este en una distancia de 92.15 metros por el cerco, lindero hasta encontrar el mojen número 4. mojón 4; intersección de cercos que lindaran con el predio la coqueta de propiedad de Rafael Ruiz, se continua en dirección sur oeste, en una distancia de 191.41 metros por el cerco lindero hasta encontrar el mojón número cinco, mojón número 5: intersección del cerco lindero del predio la coqueta de propiedad de Rafael Ruíz y la quebrada cimitarra, se continúa aguas arriba en dirección Noreste, y en una distancia de 540.00 metros encontramos el mojón número 9. El mojón número 9: intersección de linderos de las propiedades la torre y la coqueta, se continua por el cerco, lindero en dirección sur este y en una distancia de 45 metros, encontramos el mojón número 10. mojón número 10: intersección de cercos se continua en dirección Sureste y en una distancia de 345.0 metros, encontramos el mojón número 11. mojón 11 intersección de cercos, se continua en dirección Noroeste y en una distancia de 70.0 metros, encontramos el mojón número 12. Intersección de cercos, se continua en dirección suroeste y en una distancia de 280 metros, encontramos el mojón número 13. mojón número 13. intersección de cercos, se continua en dirección Noroeste y una distancia de 620.0 metros, encontramos el mojón número 14. mojón número 14: intersección de cercos, se continua en dirección sur oeste y en una distancia de 40.0 metros encontramos el mojón número 15. mojón número 15: intersección de linderos, se continua por el predio de florentino rojas, en dirección sur y en una distancia de 146.0 metros encontramos el mojón número 16. mojón número 16: intersección del predio de florentino rojas y la quebrada santa Rita se continua por la quebrada en dirección Noroeste y en una distancia de 145.0 metros, encontramos el mojón número 17. mojón número 17: intersección de la quebrada santa Rita y se continua por el cerco, lindero en una distancia de 250.0 metros, en dirección Noreste hasta encontrar el mojón número 18. mojón número 18. intersección de la quebrada cimitarra, se continua en dirección Noreste y en una distancia de 85.0 metros hasta encontrar el mojón número 19. mojón número 19: intersección con la vía que

conduce a Manizales, se continua en dirección Noroeste y en una distancia de 145.0 metros, hasta encontrar el mojón número 10. mojón número 20: intersección con la quebrada Manizales y el cerco lindero, se continúa aguas arriba en dirección Noreste y en una distancia de 450.0 metros encontramos el mojón número 8. Mojón número: intersección de la quebrada Manizales, se continúa aguas arriba por la orilla de la quebrada en una distancia de 284.34 metros hasta encontrar el mojón número 1. mojón número 1: punto de partida del anterior alindamiento. #

La Sociedad HERNÁN LÓPEZ R. & CIA. S EN C; a título de venta real y efectiva transfiere en favor del señor ALFREDO DIAZ DURAN. El derecho de dominio y la posesión material que tiene y ejerce sobre: Un predio rural, sin ninguna edificación, ubicado en la Vereda de la Enea del Municipio de Manizales, inmueble que para efectos de una nueva matricula inmobiliaria, se denomina "LOTE A", de una cabida aproximada, según manifestación de las partes contratantes de 58.926.52 metros cuadrados (5.89 hectáreas), cuyos linderos son: ###Partiendo del mojón número uno que es la intersección de la quebrada Manizales, se parte en dirección Sur Este y en una distancia de 102.80 metros pasando por el borde de la vía que conduce a las minas, pasando por el borde de muro de piedra se encuentra el mojón número dos. Mojón número dos. Intersección de la acequia, se continua en dirección Nor Estas aguas arriba por la acequia en una distancia de 203.50 metros encontramos el mojón número tres. Intersección de la acequia y el cerco lindero con el predio de Coqueta de propiedad de Rafael A. Ruiz, se continua en dirección Sur Este en una distancia de 92.15 metros por el cerco lindero hasta encontrar el mojón número cuatro. Mojón número Cuatro. Intersección de cercos que alinderan con el predio la Coqueta de propiedad de Rafael A Ruiz, se continua en dirección Sur Oeste en una distancia de 191.41 metros por el cerco lindero hasta encontrar el mojón número cinco. Mojón número cinco. Intersección del cerco que lindero del predio la Coqueta de propiedad de Rafael Ruiz y la quebrada Cimitarra, se continúa aguas abajo, en dirección Sur Oeste en una distancia de 205.73 metros hasta encontrar el mojón número seis. Mojón número seis. Que es intersección de la quebrada Cimitarra y la acequia, se continua por la quebrada Cimitarra aguas abajo en dirección Sur Oeste en una distancia de 100.02 metros hasta encontrar el mojón número siete. Mojón número siete. Intersección de la quebrada Cimitarra y la vía acceso que conduce a las fincas de la zona, se continúa en Noroeste por el borde de la vía, cruzando la vía que conduce a los nevados y en una distancia de 157.15 metros encontramos el mojón número ocho. Mojón número ocho, Intersección de la quebrada Manizales, se continúa aguas arriba por la orilla de la quebrada en una distancia de 284.34 metros hasta encontrar el mojón número uno. Mojón número uno punto de partida. /// EL ÁREA TOTAL DEL DESENGLOBE NO INCLUYE ÁREA DE LA VIA

CORRESPONDIENTE A 805.48 metros cuadrados igual 0.08 has. Total área bruta: 59731.94 m2 -5.97 has.

3. **El cincuenta por ciento (50%)** de un lote de terreno con casa de habitación ubicado en la Carrera 26 No. 84-41 de la unidad inmobiliaria cerrada Sierra Bonita, Manzana 2 Casa No. 29 del municipio de Manizales (Caldas, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran determinados en la Escritura Publica No. 5413 otorgada en la Notaria Segunda del Círculo de Manizales Caldas, el 21 de Julio de 2010.

TRADICIÓN. El bien fue adquirido por el señor Alfredo Díaz Duran por compra hecha a Luz Deisy Gómez Jiménez a través de la Escritura Publica No 5413 otorgada en la Notaria Segunda del Círculo de Manizales (Caldas, el 21 de Julio de 2010.

Folio de Matricula inmobiliaria No. 100-155950

Cedula Catastral No. 1010000004360801800000029

Avalúo Catastral del bien	\$214.749.000.00
Más 50%	\$107.374.500.00

Total avalúo según C. G. del P.	\$322.123.500.00
VALOR ADJUDICADO	\$161.061.750.00

LINDEROS: LOTE DE TERRENO CON CASA DE HABITACIÓN IDENTIFICADO CON EL NUMERO 29 DE LA MANZANA 2 QUE HACE PARTE DE LA UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA SIERRA BONITA PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CARRERA 26 No. 84-41, DEL MUNICIPIO DE MANIZALES DEPARTAMENTO DE CALDAS, con un área de 82,80 m2, con coeficiente de copropiedad 0,936%, el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos según el título de adquisición ##### por el Noroeste que es su frente, lindando con zona común en 6,04 mts, por el Sureste que es su fondo lindando con el lote número 34, en 0,04 metros, por el Noreste lindando con el lote número 28, en 13,71 metros, por el Suroeste lindando con el lote número 30 en 13,71 metros. ### La casa tiene un área bruta construida de 90.00 metros cuadrados, y consta de las siguientes dependencias: En el primero piso: Sala, Comedor, Baño con ducha, Cocina, Patio de Ropas y una Alcoba. En el segundo piso: tres alcobas, hall de alcobas y baño con ducha, inmueble identificado con el

folio de matrícula inmobiliaria número 100-155950 del Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Manizales y con la ficha catastral número 1-08-0001-0660 804. No obstante la cabida y linderos del inmueble la venta se hace como cuerpo cierto. #

4. **El cincuenta por ciento (50%)** del consultorio médico distinguido con el No. 207 ubicado en la Carrera 23 No. 56-87 Edificio los Andrés, del Municipio de Manizales (Caldas, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran determinados en la Escritura Publica No. 2662 otorgada en la Notaria Segunda del Círculo de Manizales (Caldas, el 09 de Abril de 2011.

Folio de Matricula inmobiliaria No. 100-24912

Cedula Catastral No. 1030000000580929800000022

TRADICIÓN. El bien fue adquirido por el señor Alfredo Díaz Duran por compra hecha a Matilde Gómez de Robledo a través de la Escritura Publica No 2662 otorgada en la Notaria Segunda del Círculo de Manizales (Caldas), el 09 de Abril de 2011.

Avalúo Catastral del bien	\$47.765.000.00
Más 50%	\$23.882.500.00

Total avalúo según C. G. del P.	\$71.647.500.00

VALOR ADJUDICADO **\$35.823.750.00**

LINDEROS DEL CONSULTORIO MEDICO NUMERO 207 QUE HACE PARTE INTEGRANTE DEL EDIFICIO LOS ANDES – PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CARRERA 23 NUMERO 56 -37 DE LA CIUDAD DE MANIZALES – DEPARTAMENTO DE CALDAS, situado en el segundo piso, con una altura de 2.27 metros y cabida de 32.10 M2. Tiene un servicio sanitario de 2.35 metros por 1.15 metros y sus linderos tomados por la parte interna de los muros son: ###Por el Norte, en un primer trayecto con muro que lo separa del consultorio #208 en 2.50 metros; se gira en 90º en dirección norte –sur, lindado con hall, área común en 1.15 metros. En un segundo trayecto, girando 90º en dirección occidente – oriente, con hall, ara común, en extensión de 1.90 metros. Por el Sur en la carrera 23 en extensión de 3.50 metros. Por el Oriente, en un primer trayecto, con vacío, área común, en extensión de 3.00 metros; en un segundo trayecto con muro que lo separa del consultorio #205 en extensión de 3.80 metros. Por el Occidente, con

propiedad de Amparo Cardona Rincón en extensión de 8.20 metros. ### Inmueble identificado con folio de matrícula 100- 24912 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales.

5. **El cincuenta por ciento (50%)** de la oficina distinguida con el No. 405 ubicado en la Carrera 23 No. 63-15, edificio El Castillo, del Municipio de Manizales (Caldas), cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran determinados en la Escritura Publica No. 2694 otorgada en la Notaria Segunda del Círculo de Manizales (Caldas), el 11 de Abril de 2011.

Folio de Matricula inmobiliaria No. 100-120308

Cedula Catastral No. 103000000109029000000271

TRADICIÓN. El bien fue adquirido por el señor Alfredo Díaz Duran por compra hecha a Gloria Cecilia Hoyos de Higareda, a través de la Escritura Publica No 2694 otorgada en la Notaria Segunda del Círculo de Manizales (Caldas), el 11 de Abril de 2011.

Avalúo Catastral del bien	\$61.609.000.00
Más 50%	\$30.804.500.00

Total avalúo según C. G. del P	\$92.413.500.00
VALOR ADJUDICADO	\$46.206.750.00

LINDEROS OFICINA 405. Destinada a oficina, ubicada en el nivel 111.41, con entrada común por la carrera 23 No. 63-15, acceso número 9 e identificado con el Folio de Matricula inmobiliaria No. 100-0120308, compuesto de área para oficina, con una área privada construida de 40.65 M2 aproximados, y cuyos linderos y dimensiones que encierran los puntos del plano 5/10 son: Tomando como partida el punto 39 el cual se encuentra al lado izquierdo del acceso a esta oficina dirección occidente de 5.50 mts al punto 40 con muro propiedad común de este edificio, que lo separa del área de circulación, dirección norte en 6.20 mts al punto 41 con muro de propiedad común de este edificio que lo separa de la oficina 404; dirección oriente en 6.80 mts al punto 42 con muro de propiedad común que lo separa del vacío plazoleta; dirección sur en 6.20 mts al punto 43 con muro de propiedad común de este edificio que lo separa de la oficina No. 406, dirección occidente en 1.30 mts al punto de partida 39 con muro de propiedad común de este edificio que lo separa del área de circulación y con el acceso a esta oficina. Existen dos columnas

perimetrales. NADIE: Lindero con el nivel superior de la placa nivel 111.41 que lo separa de la oficina No. 305 en 20.32 M2, de la oficina 305 A en 20.32 M2 y en 0.01 M2 con área común construida. CENIT: Lindero con el nivel inferior de la palca nivel 114.31 que lo separa de la oficina Nro. 505 en 40.65 M2#

6. **El cincuenta por ciento (50%)** del parqueadero distinguido con el No. 906 ubicado en la Carrera 23 No. 63-15 Acceso 2. Del Edificio El Castillo, del Municipio de Manizales (Caldas, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran determinados en la Escritura Publica No. 2694 otorgada en la Notaria Segunda del Círculo de Manizales (Caldas, el 11 de Abril de 2011.

Folio de Matricula inmobiliaria No. 100-120194

Cedula Catastral No. 103000000109029000000136

TRADICIÓN. El bien fue adquirido por el señor Alfredo Díaz Duran por compra hecha a Gloria Cecilia Hoyos de Higareda, a través de la Escritura Publica No 2694 otorgada en la Notaria Segunda del Círculo de Manizales (Caldas), el 11 de Abril de 2011.

Avalúo Catastral del bien	\$12.807.000.00
Más 50%	\$ 6.403.500.00

Total avalúo según C. G. del P.	\$19.210.500.00
 VALOR ADJUDICADO	 \$ 9.605.250.00

LINDEROS: PARQUEADERO NÚMERO 96: Destinado a parqueo de vehículo, ubicado en el nivel 95.60, con entrada común por la calle 63, acceso número 2, e identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 100-0120194, con un área privada construida de 14.05 M2 aproximados, y cuyos linderos dimensiones que encierran los puntos del plano número 2/10 son: Tomando como partida el punto 311 el cual se encuentra al lado izquierdo del acceso a este parqueadero dirección oriente en 5.00 mts al punto 312 con el parqueadero Nro. 97, dirección sur en 2.70 mts al punto 313 con área común de este edificio, dirección occidente en 0.45 metros al punto 314 con columna de propiedad común, dirección sur en 0.20 mts al punto 308 con columna propiedad común dirección occidente en 3.55 mts al punto 307 con el parqueadero Nro. 95, dirección norte 0.60 mts al punto 315 con columna propiedad común, dirección occidente en 0.60 mts al punto 316 con columna de propiedad común sur en 0.60 mts al punto 304 con columna propiedad común;

dirección occidente en 0.40 mts al punto 303 con parqueadero Nro. 95; dirección norte en 2.90 mts al punto 311 con área común de circulación. NADIR. Lindero con el nivel superior de la placa nivel 95.60 que lo separa del parqueadero Nro. 11 en 13.26 M2 y 0.79 M2 con área común construida. CENIT. Lindero con el nivel inferior de la placa nivel 98.40 que lo separa del área común construida, en 14.05 M2.### Inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria números 100-120308 y 100-120194 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

7. El cincuenta por ciento (50%) del bien descrito en la PARTIDA NOVENA de los inventarios y avalúos consistente en un lote distinguido con el No. 1 y la casa de habitación en el construido, ubicado en el sector denominado Cerros de la Alhambra de la ciudadela de La Enea, comprensión territorial del municipio de Manizales (Caldas, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran determinados en la Escritura Publica No. 1244 otorgada en la Notaria Tercera del Círculo de Manizales (Caldas), el 30 de junio de 2011.

Folio de Matricula inmobiliaria No. 100-189567

Cedula Catastral No. 108000000040080000000000

TRADICIÓN. El bien fue adquirido por el señor Alfredo Díaz Duran por compra hecha a Emmanuel González Botero, a través de la Escritura Publica No 1244 otorgada en la Notaria Tercera del Círculo de Manizales (Caldas), el 30 de junio de 2011.

Avalúo Catastral del bien	\$299.334.000.00
Más 50%	\$149.667.000.00

Total avalúo según C. G. del P.	\$449.001.000.00

VALOR ADJUDICADO **\$224.500.500.00**

LINDEROS: Lote número uno (1) Un solar lote de terreno con casa de habitación, ubicado en el sector de la ciudadela de la enea, entrada a cerro de la Alhambra, conocido como un lote número 1 de esta ciudad de Manizales, Departamento Caldas, con un área de 334.21 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos. Por el Norte con el lote número 6 de propiedad del señor JUAN CARLOS JARAMILLO P, en una longitud aproximada de 12.99 metros entre los puntos 1 y 4. POR EL ORIENTE: De Norte a Sur, con el lote número dos del presente desenglobe, en una longitud aproximada de 25.71 metros, entre los puntos

4 y 3. Por el Sur que es su frente con servidumbre para acceso vehicular peatonal, en tres segmentos así: Primer Segmento, en una longitud aproximada de 9.45, entre los puntos 3 y 2C. Segundo Segmento de Norte a Sur, en una longitud aproximada de entre los puntos 2C y 2B. Tercer Segmento, en una longitud aproximada de 4.0 metros, entre los puntos 2B y 2. Por el Occidente con la carretera interna de penetración que conduce al CONJUNTO RESIDENCIA CERROS DE LA ALHAMBRA, en una longitud aproximada de 24.21 metros, entre los puntos 2 y encierra. Inmueble identificado con la ficha catastral matriz número 08-0004-0008-000 y con folio de matrícula inmobiliaria número 100-189567.

8. **El cincuenta por ciento (50%)** del bien descrito en la PARTIDA DÉCIMA DE LOS INVENTARIOS Y AVALÚOS, consistente en una camioneta con las siguientes especificaciones:

Placas: KFM121	Marca: Nissan
Color: Azul Oscuro	Modelo: 2011
No. motor: ZD30245652K	No. chasis: JN1ANUD2Z0010099
Cilindraje: 2953	Carrocería: Estacas camioneta
Pasajeros: 3	Servicio: Particular

AVALÚO	\$9.200.000.00
--------	----------------

VALOR ADJUDICADO	\$4.600.000.00
-------------------------	-----------------------

9. **El cincuenta por ciento (50%)** del bien descrito en la PARTIDA DÉCIMA PRIMERA DE LOS INVENTARIOS Y AVALÚOS, consistente en cien (100) acciones que poseía el Señor Alfredo Diaz Duran valoradas en cincuenta mil pesos (\$50.000.00) cada una, en la sociedad denominada * Inversiones Grupo Milenio S.A.S*, la cual se encuentra matriculada en la Cámara de Comercio de Cali (Valle, bajo el No. de Matricula Mercantil 00150195.

VALOR DE ESTA PARTIDA	\$475.000.000.00
-----------------------	------------------

VALOR ADJUDICADO	\$237.500.000.00
-------------------------	-------------------------

10. **El cincuenta por ciento (50%)** del bien descrito en la PARTIDA DÉCIMA SEGUNDA DE LOS INVENTARIOS Y AVALÚOS, consistente en un vehículo automotor con las siguientes características

Placas: KIG466	Marca: Toyota
Modelo: 2011	Línea: New prado
Cilindraje: 3000	Carrocería: Station Wagon
Pasajeros: 5	Servicio: Particular

VALOR DE ESTA PARTIDA \$48.500.000,00

VALOR ADJUDICADO **\$24.250.000.00**

11. **El cincuenta por ciento (50%)** del bien descrito en la PARTIDA DÉCIMA TERCERA DE LOS INVENTARIOS Y AVALÚOS, consistente en los frutos producidos por los inmuebles relacionados en las partida QUINTA, SEXTA, SÉPTIMA y OCTAVA de los inventarios y avalúos correspondientes a arrendamientos relacionados por las administradoras:

VALOR DE ESTA PARTIDA \$174.533.086.00

VALOR ADJUDICADO **\$ 87.266.543.00**

12. **El ciento por ciento (100%)** del bien descrito en la PARTIDA PRIMERA DE LOS INVENTARIOS Y AVALÚOS, consistente en el cincuenta por ciento (50%) del apartamento No. 502, ubicado en la Carrera 75 No. 3C-11, del conjunto residencial La Arboleda Etapa I, de la nomenclatura urbana de la ciudad de Cali, cuyos linderos y además especificaciones se encuentran determinados en la Escritura Publica No. 3488 otorgada en la Notaria Segunda del Circuito de Cali Valle, el 29 de agosto de 2003.

Folio de Matricula inmobiliaria No. 370-68823

Cedula Catastral No. 760010100181300050024901050225

TRADICION. La cuota parte del bien fue adquirido por el Señor Alfredo Díaz Duran por compra hecha a la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca CONFAMILIAR ANDI, a través de la Escritura Publica No. 3488 otorgada en la Notaria Segunda del Círculo de Cali, el 29 de agosto de 2003.

Avalúo Catastral del bien \$80.124.000.00

Avalúo cuota parte \$40.062.000.00

Mas 50% \$20.031.000.00

Total avalúo Cuota Parte conforme C. G. P. \$60.093.000.00

VALOR ADJUDICADO: **\$60.093.000.00**

15. **El ciento por ciento (100%)** del bien descrito en la PARTIDA SEGUNDA DE LOS INVENTARIOS Y AVALÚOS, consistente en el cincuenta por ciento (50%) del parqueadero distinguido con el No. 9 del Conjunto residencial La Arboleda I Etapa, situado en la Carrera 75 No. 3C-11 de la ciudad de Cali (Valle, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran determinados en la Escritura Publica No. 3487 otorgada en la Notaria Segunda del Círculo de Cali (Valle), el 29 de agosto de 2003.

Folio de Matricula inmobiliaria No. 370-698661

Cedula Catastral No. 760010100181300050024900000063

TRADICION. La cuota parte del bien fue adquirida por el señor Alfredo Díaz Duran por compra hecha a la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca CONFAMILIAR ANDI, a través de la Escritura Publica No. 3487 otorgada en la Notaria Segunda del Circulo de Cali, el 29 de Agosto de 2003.

Avalúo Catastral del bien \$5.100.000.00

Avalúo cuota parte \$2.550.000.00

Más 50% \$1.275.000.00

Total avalúo cuota parte conforme C. G. del P. **\$3.825.000.00**

VALOR ADJUDICADO \$3.825.000.00

LINDEROS Y MEDIDAS ESPECIFICAS: NORTE: Del punto R al punto S línea recta en distancia de 38.85 metros, con predios pertenecientes a la Escuela Cecino Rueda y propiedades que son o fueron de los herederos de los señores Luis Viveros, Joaquín Corrales, Froylan Rengifo y Pedro J. Vergara. SUR: En línea quebrada del punto H al punto A, pasando por los puntos I,X,W,V,U, así: Del Punto I línea recta en distancia de 35.95 metros con el Lote No. 7 denominado Carrera 75, vía a ceder al municipio de Santiago de Cali; del punto I al punto X, en distancia de 4.85 Metros con el lote No 4 denominado PARQUEADERO DE VISITANTES, a ceder al Municipio Santiago de Cali; del punto X al punto W en distancia de 11.00 metros con el Lote No. 4 denominado PARQUEADERO DE VISITANTES, a ceder al Municipio de Santiago de Cali; del punto W al punto V en distancia de 24.53

metros con el lote No 4 denominado PARQUEADERO DE VISITANTES, a ceder al Municipio de Cali; del punto V al punto U en distancia de 23.40 metros con el Lote No. 4 denominado PARQUEADERO DE VISITANTES, a ceder al municipio de Santiago de Cali; del punto U al punto A, en distancia de 22.30 metros con el Lote No. 3 denominado ZONA VERDE a ceder por incremento en la densidad del lote No. 1 ORIENTE : En línea quebrada del punto S al punto H pasando por los puntos T, E, F, G, así: Del punto S al punto T línea recta en distancia de 14.23 metros con predios que son o fueron de Valdomero Ospina y Nino Piedrahita ; del punto T al punto E línea recta en distancia de 36.42 metros con predios que son o fueron de Valdomero Ospina y Nino Piedrahita; del punto E al punto F línea recta en distancia de 6.64 metros con predios que son o fueron de Valdomero Ospina y Nino Piedrahita; del punto F al punto G línea recta en distancia de 25.17 metros con predios que son o fueron de los señores Segundo Acosta y Jorge Arturo Motoa; del punto G al punto H línea recta en distancia de 54.42 metros con predios que son o fueron de los señores Segundo Acosta y Jorge Arturo Motoa. OCCIDENTE: En línea quebrada del punto R al punto A. Pasando por los puntos D, D, A; así: Del punto R al punto D en distancia del 49.73 metros con el Lote No. 2 denominado ZONA VERDE a ceder al municipio de Santiago de Cali; del punto D en distancia de 1.75 metros con el Lote No. 2 denominado ZONA VERDE a ceder al Municipio de Santiago de Cali, del punto D al Punto A en distancia de 49.22 metros con el Lote No. 2 denominado ZONA VERDE a ceder al Municipio de Santiago de Cali, del punto A al punto A línea recta en distancia de 81.94 metros con el Lote No. 5 denominado CALLE 3 a ceder al Municipio de Santiago de Cali.

16. **El ciento por ciento (100%)** del bien descrito en la PARTIDA DÉCIMA SEGUNDA DE LOS INVENTARIOS Y AVALÚOS, consistente en cien (100) cuotas de interés social que poseía el Señor Alfredo Diaz Duran por valor de cincuenta mil pesos (\$50.000.00) cada una, en la sociedad denominada * Compañía de Exploración y Explotación de Yacimientos Minerales Ltda. Coexminas Ltda*, la cual se encuentra matriculada en la Cámara de Comercio de Cali (Valle), bajo el No. de Matricula Mercantil 435764-3

VALOR DE ESTA PARTIDA **\$5.000.000.00**

VALOR ADJUDICADO: \$5.000.000.00

VALOR TOTAL SEGUNDA HIJUELA: MIL MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 50/100 (\$1.000.601.189,50).

(...)

TOTAL ACTIVOS MASA HERENCIAL	\$1.804.762.086,00
PASIVOS	-0-
BIENES PROPIOS DEL CAUSANTE	\$ 68.918.000,00
BIENES SOCIEDAD PATRIMONIAL	\$1.735.844.086,00
VALOR HIJUELA COMPAÑERA PERMANENTE:	\$ 867.922.043,00
VALOR HIJUELA HEREDERO:	\$ 936.840.043,00
SUMAS IGUALES	\$1.804.762.086,00”

SEGUNDO: Ejecutoriada esta sentencia se ordena el archivo del expediente previa des anotación en el SISTEMA JUSTICIA XXI.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b6966f6e1137644b3e5d9bd525dad3492437a11aac7c3ea16ab6f6a79e8a6d6**

Documento generado en 07/03/2023 04:15:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>